

ANEXO 6.4.1
Borrador de contrato de compraventa de bienes (SNCC.C.023)
CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES

ENTRE:

DIRECCION DE PRENSA DEL PRESIDENTE, constituido por el Decreto No. 542-21, de fecha seis (06) de septiembre de 2021, RNC No. 430317081, con domicilio principal en Av. México, Esquina 30 de Marzo, (Edificio de Oficinas Gubernamentales Profesor Juan Bosch Gaviño, Bloque D, Planta Baja, Santo Domingo, Distrito Nacional; debidamente representada por su Director General, **DANIEL GARCÍA**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad No. 001-0985687-2; y

[INSERTAR NOMBRE RAZÓN SOCIAL CONTRATISTA], sociedad comercial organizada de acuerdo a las leyes de la República Dominicana, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) bajo el núm. [insertar RNC contratista] y en el Registro de Proveedores del Estado bajo el núm. [insertar RPE], con sus oficinas principales ubicadas en [insertar domicilio contratista], debidamente representada por [insertar nombre representante contratista], dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral núm. [insertar cédula representante contratista], de este mismo domicilio.

En lo sucesivo del presente Contrato:

- **DIRECCION DE PRENSA DEL PRESIDENTE** se denominará indistintamente, “DPP”, o por su denominación completa;
- **[INSERTAR NOMBRE RAZÓN SOCIAL CONTRATISTA]** se denominará indistintamente, “EL PROVEEDOR”, o por su propio nombre;
- DPP y EL PROVEEDOR se denominarán, de forma conjunta e indistinta, “LAS PARTES”. Cada una de LAS PARTES, incluyendo -en caso de existir- sus afiliados o agentes, será denominada, individualmente, Parte.

PREÁMBULO:

POR CUANTO: DPP es una institución del Estado dominicano que, entre sus atribuciones, tiene la de prestar apoyo logístico para la ejecución de las actividades propias de la Presidencia de la República;

POR CUANTO: En fecha [insertar fecha acta de inicio], el Comité de Compras y Contrataciones de DPP emitió acta de inicio de procedimiento para [insertar nombre y referencia del procedimiento correspondiente] (en lo sucesivo el “Procedimiento de Referencia”), mediante la cual (i) se aprobaron el Pliego de Condiciones y el tipo de procedimiento a utilizar para la contratación de [insertar objeto de la contratación del procedimiento correspondiente] y (ii) se designaron los peritos que evaluarían las ofertas presentadas en el marco del Procedimiento de Referencia;

POR CUANTO: En fecha [insertar fecha convocatoria] DPP convocó a interesados a fin de que participaran en el Procedimiento de Referencia;



POR CUANTO: En fecha [insertar fecha de recepción de ofertas] DPP recibió ofertas técnicas (Sobre A) y económicas (Sobre B) para el Procedimiento de Referencia y conforme el cronograma del mismo;

POR CUANTO: En fecha [insertar fecha acta de habilitación] el Comité de Compras y Contrataciones de DPP emitió acta de habilitación indicativa de los oferentes que resultaron habilitados para que fueran abiertas sus ofertas económicas en el Procedimiento de Referencia;

POR CUANTO: Agotado un minucioso estudio de las ofertas presentadas, en fecha [insertar fecha acta de adjudicación] el Comité de Compras y Contrataciones de DPP adjudicó a EL PROVEEDOR el Procedimiento de Referencia en razón del cumplimiento de los criterios requeridos y del posicionamiento de su oferta;

POR CUANTO: Conforme se evidenció en el marco del Procedimiento de Referencia, EL PROVEEDOR cuenta con la capacidad y herramientas necesarias para la prestación de los servicios requeridos;

POR CUANTO: En cumplimiento de la Normativa Aplicable, EL PROVEEDOR ha constituido la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al 4% del monto total adjudicado;

POR CUANTO: En cumplimiento de la Normativa Aplicable, LAS PARTES han de concretar el correspondiente contrato de servicios;

POR TANTO, y en el entendido de que el preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

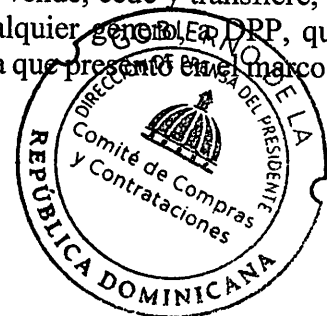
LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1. DOCUMENTOS CONSTITUTIVOS DEL CONTRATO.-

- 1.1. **Documentos.** Forman parte integral del presente Contrato los documentos listados a continuación, los cuales se encuentran anexos al mismo y han sido debidamente aprobados por LAS PARTES:
 - a. Pliego de Condiciones del Procedimiento de Referencia
 - b. Documentos del Procedimiento de Referencia, según se definen en la sección *Definiciones* del Pliego de Condiciones del Procedimiento de Referencia
- 1.2. **Jerarquía de documentos.** Los Anexos del presente Contrato son componentes esenciales del mismo. En caso de conflicto entre ellos o entre cualquiera de ellos y el presente Contrato, se procurará la interpretación armoniosa entre ellos, sin perjuicio de las facultades legales conferidas a DPP respecto de la interpretación del presente Contrato y sus Anexos.
- 1.3. **Definiciones y términos definidos.** Los términos utilizados en mayúscula tendrán el mismo significado que se les confiere en los Anexos del presente Contrato o en la Normativa Aplicable.

ARTÍCULO 2. OBJETO DEL CONTRATO.

- 2.1. **Objeto.** Por medio del presente Contrato, EL PROVEEDOR vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho, libre de afectaciones de cualquier género, a DPP, quien acepta, los bienes ofertados por EL PROVEEDOR en la oferta que presentó en el marco del Procedimiento de Referencia (en lo sucesivo los "Bienes").



- 2.2. Solicitud y entrega de los Bienes. Los Bienes serán solicitados, total o parcialmente por la Dirección Administrativa o la Dirección de Compras de DPP. EL PROVEEDOR se obliga a entregar el 100% de los Bienes de manera inmediata después de realizada la orden de compras y/o suscrito el Contrato.
- 2.3. Lugar de entrega de los Bienes. Los Bienes serán entregados en el Palacio Nacional.

ARTÍCULO 3. MONTO DEL CONTRATO.-

- 3.1. Monto del Contrato. El monto total convenido por la compraventa de los Bienes asciende a la suma de [INSERTAR MONTO EN LETRA Y NÚMEROS], ITBIS incluido. Este monto será pagadero de conformidad con las políticas y plazos de pago de DPP.
- 3.2. Moneda de pago. Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos.

ARTÍCULO 4. FORMA DE PAGO.-

- 4.1. Registro en Contraloría General de la República. Previo a cualquier pago, el presente Contrato deberá ser registrado por DPP en la Contraloría General de la República.
- 4.2. Pago condicionado a entrega. Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, verificadas y aprobadas, de los Bienes.

ARTÍCULO 5. TIEMPO DE VIGENCIA.-

- 5.1. Duración. El presente Contrato tendrá una duración de 6 meses contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta la entrega de la cantidad de los Bienes, siempre que ello no exceda el tiempo de vigencia estipulado. Lo anterior sin perjuicio de la permanencia de cualquier obligación que, por su naturaleza, sobreviva a la extinción del presente Contrato.

ARTÍCULO 6. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

- 6.1. Los derechos y obligaciones de cada una de LAS PARTES son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato. Lo anterior además de cualquier obligación consignada en el presente Contrato.

ARTÍCULO 7. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.-

- 7.1. Garantía de Fiel Cumplimiento. EL PROVEEDOR ha entregado una garantía de fiel cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato, en favor y a completa satisfacción de DPP equivalente a, cuando menos, cuatro por ciento (4%) del Monto del Contrato. La vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento deberá coincidir con la duración del presente Contrato, no pudiendo ser, en ningún caso, menor a 6 meses. En caso de que EL PROVEEDOR incumpla cualquier obligación relativa al mantenimiento de la Garantía de Fiel Cumplimiento DPP podrá, a su discreción, terminar el presente Contrato y reclamar o ejercer cualquier acción judicial o extrajudicial pertinente a fin de perseguir cualquier cobro correspondiente.

ARTÍCULO 8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y LEY APLICABLE.-

- 8.1. Solución amigable. LAS PARTES se comprometen a resolver amigablemente, en un plazo de 30 días que correrán a partir de una notificación inicial de solución amigable, toda controversia relativa al presente Contrato.
- 8.2. Jurisdicción judicial. En caso de que transcurran los 30 días referidos sin haber alcanzado una solución amigable, LAS PARTES convienen que todo litigio, controversia o reclamación resultante del presente Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, interpretación, resolución o nulidad, será sometido al Tribunal Superior Administrativo.



- 8.3. Ley aplicable. Las leyes aplicables, tanto sustantivas como de procedimiento, para todas las disputas, serán las de la República Dominicana.

ARTÍCULO 9. MISCELÁNEOS.-

- 9.1. Elección de domicilio. Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato LAS PARTES se someten expresamente a las leyes y jurisdicción de la República Dominicana, haciendo elección de domicilio en las direcciones que se indican en el encabezado del presente Contrato. LAS PARTES deberán notificar cualquier cambio de dirección en un plazo no mayor a 5 días laborales contados a partir de la fecha del cambio de domicilio.
- 9.2. Notificaciones o comunicaciones. Todo aviso, solicitud o comunicación que LAS PARTES deban dirigirse en virtud del presente Contrato se efectuará por escrito y se considerará entregada cuando la contraparte o alguno de empleados, agentes o representantes designados para ello acuse recibo de la misma en físico o por vía digital.
- 9.3. Suspensión de obligaciones. No obstante cualquier derecho de terminación del presente Contrato, LAS PARTES podrán optar por suspender las obligaciones puestas a su cargo en caso de incumplimiento de la contraparte.
- 9.4. Responsabilidad civil. EL PROVEEDOR será responsable de los daños causados por los miembros de su personal y/o representantes en las instalaciones y personal de DPP y/o Presidencia de la República.
- 9.5. Equilibrio económico. En caso de que se produzca un rompimiento notorio del equilibrio económico del presente Contrato, LAS PARTES harán su mejor esfuerzo por mantener la correspondencia entre las prestaciones de cada una de ellas.
- 9.6. Conflicto de interés. El pago a ser recibido por EL PROVEEDOR previsto en el presente Contrato constituye la única remuneración con relación al alcance del mismo. Por tanto, EL PROVEEDOR (sus empleados o agentes) no podrán exigir ningún pago adicional, de forma extraoficial o no, por ningún concepto en relación con las actividades establecidas en el presente Contrato o en cumplimiento de sus obligaciones.
- 9.7. Prohibición de actividades conflictivas. Ni EL PROVEEDOR ni su personal técnico acreditado podrán comprometerse, directa o indirectamente, en ningún negocio o actividad que pueda producir un conflicto de interés con las responsabilidades puestas a su cargo en virtud del presente Contrato.
- 9.8. Cesión del presente Contrato. La capacidad técnica de EL PROVEEDOR es esencial. Por tanto, el presente Contrato, sus derechos y obligaciones no podrá(n) ser cedido(s), ni en todo ni en parte, sin la autorización previa escrita de DPP.
- 9.9. Enmiendas o modificaciones. Toda enmienda o modificación al presente Contrato deberá efectuarse por escrito. Ningún convenio o autorización verbal y/o conversación con cualquier funcionario, agente o empleado de DPP o de EL PROVEEDOR, ya fuere anterior o posterior a la suscripción del presente Contrato, afectará o modificará los términos y obligaciones contenidas en el mismo.
- 9.10. Contrato completo. El presente Contrato y sus Anexos contienen todas las estipulaciones, condiciones y disposiciones acordadas entre LAS PARTES. Ningún agente o representante de cualquiera de LAS PARTES sin autoridad contractual podrá hacer representación, promesa o acuerdo no establecido en el presente Contrato. Salvo lo dispuesto en el presente Contrato, las declaraciones, compromisos y convenios anteriores que no consten en el mismo no obligarán a LAS PARTES ni comprometerán su responsabilidad.
- 9.11. Nulidad por violación a la Ley 340-06. La violación del régimen de prohibiciones establecido en el artículo 14 de la Ley sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, núm. 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006 y su modificación contenida en la



Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer DPP. Por igual, será causa de nulidad la división de la contratación que subyace al presente Contrato con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06 y de las normas complementarias.

- 9.12. Invalidación parcial. Si alguna de las disposiciones del presente Contrato es invalidada o dejase de tener vigencia, tal circunstancia no invalidará la totalidad del mismo, sino que se considerarán como no incluidos la cláusula o el artículo invalidados. Los derechos y obligaciones de LAS PARTES serán ejecutados y validados en la forma en la que corresponda, salvo que la invalidación afecte adversamente el cumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones puestas a su cargo en virtud del presente Contrato.
- 9.13. Renuncias. Ninguna negociación, retraso, falta o actuación de DPP en reclamar o ejecutar alguna disposición o derecho derivado del presente Contrato deberá ser entendida como renuncia a tal derecho, a menos que DPP lo haya estipulado de manera expresa y por escrito.

HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, [insertar en números].

Por DPP:

Por **[INSERTAR NOMBRE RAZÓN SOCIAL CONTRATISTA]**:

DANIE GARCIA
Director General

[INSERTAR NOMBRE REPRESENTANTE CONTRATISTA]
[Insertar cargo]

Yo, _____, abogado notario de los del número para esta jurisdicción, matriculada en el Colegio Dominicano de Notarios bajo el número _____, **CERTIFICO Y DOY FE** de que las firmas que figuran en el presente documento fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente, por los señores **DANIEL GARCIA** y **[INSERTAR NOMBRE REPRESENTANTE CONTRATISTA]**, manifestándome al mismo tiempo dichos señores, que esas son las firmas que ellos acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los [*] (*) días de [*] del año dos mil veintidós (2022).

NOTARIO

